



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO X CÓDIGO 51 GRADO 21**

**24 ABR. 2023**

Fecha de Publicación: \_\_\_\_\_

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el Artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece:

*"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica:

*"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".*

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022 por la cual, "se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.



2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo, se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.4 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

**"7.4. Criterios para dirimir empates en el Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo.**

*Teniendo en cuenta que al efectuar el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de vacantes en el Nivel de Controlador de Tránsito Aéreo puede presentarse empate entre dos (2) o más servidores, se establecen los siguientes criterios para dirimir, los cuales deberán ser utilizados en estricto orden:*

- a) *Con la persona que primero se haya habilitado en CTA Básico, o CTA Aeródromo o CTA Instrumentos o CTA Radar (Vigilancia) de acuerdo con el empleo a proveer.*

*Nota: Para la habilitación se tendrá en cuenta la fecha de habilitación emitida por parte del Coordinador Regional de Tránsito Aéreo respectivo.*

*Para los Grados 18, 20 y 21 tendrá prelación la fecha más antigua de la autorización como supervisor.*

- b) *Con la persona que primero haya realizado el curso correspondiente en CTA Básico, CTA Instrumentos o CTA Radar (Vigilancia) o CTA Supervisor, según el requerimiento del empleo a proveer;*
- c) *Con la persona que actualmente se encuentre laborando en el aeropuerto de mayor categoría;*
- d) *Con la persona que haya obtenido el mejor puesto en el curso correspondiente;*
- e) *Con la persona que posea más tiempo de servicio como Controlador de Tránsito Aéreo;*
- f) *Con el servidor de Carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para la cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 403 de 1997.*
- g) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."*



Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria, mediante encargo del empleo de carrera administrativa que se describen a continuación:

**1. CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO X CÓDIGO 51 GRADO 21**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	7 (siete)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Controlador de Tránsito Aéreo X	
<b>GRADO</b>	21	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Aeronáutica Norte (2) Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur (3) Dirección Regional Aeronáutica Occidente (1) Dirección de Operaciones de Navegación Aérea (1)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Gestionar y orientar operativa y administrativamente los servicios de Control de Tránsito Aéreo (ATM), que satisfagan el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Diploma de bachiller en cualquier modalidad	<b>Experiencia:</b> Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo; o, treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.
<b>OTROS</b>	1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 01362 del 28/06/2022- No. de ficha: 5110-21-325 Pág. 8-11	

Una vez aplicados los criterios de desempate en estricto orden como lo establece el artículo 7° de la resolución 0651 del 05 de abril del 2023, la cual corrige la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022, se presenta a continuación las posiciones en que quedaron los servidores públicos:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PRIMER CRITERIO DE DESEMPEÑO (Fecha más antigua de la autorización para desempeñarse como supervisor radar)	POSICIÓN
79043616	NESTOR JULIAN OVALLE OROZCO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad - CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en Inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	1/03/2000	1
3120800	JOHN RICARDO ROMERO ALONSO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad - CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	7/03/2000	2
79589686	LUIS CARLOS HASTAMORIR PATINO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad - CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	14/03/2000	3
15244695	JAVIER ARTURO RAVE GONZALEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad - CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	14/04/2000	4



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE (Fecha más antigua de la autorización para desempeñarse como supervisor radar)	POSICIÓN
79132050	NELSON RIVERA RAMIREZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE  1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	02/10/2001	5
79435800	CARLOS JAVIER GARCIA CANO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE  1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	03/10/2001	6
79361275	NELSON HUMBERTO LANCHEROS AVELLANEDA	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE  1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	19/06/2003	7
52079492	MONICA EUGENIA TORRES PASTRANA	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE  1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	19/12/2004	8



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE (Fecha más antigua de la autorización para desempeñarse como supervisor radar)	POSICIÓN
79540098	JAIRO ARTURO GARCIA AGUIRRE	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aeroconvil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	25/12/2004	9
9304397	WILLIAM RODRIGUEZ CELIS	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aeroconvil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	2/06/2006	10
16731062	CAMILO LOZADA PAEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aeroconvil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	24/06/2006	11
7165830	JOY CARMEL CABALLERO BERNAL	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aeroconvil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	19/11/2007	12



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PRIMER CRITERIO DE DESEMPEÑO (Fecha más antigua de la autorización para desempeñarse como supervisor radar)	POSICIÓN
79512876	GIOVANNY ENRIQUE BRAVO ROBAYO	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	1/06/2008	13
79135968	JHON JAIRO HINESTROSA VALENZUELA	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	07/06/2008	14
51951751	LUZ ADRIANA RUBIO SINISTERRA	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo	SOBRESALIENTE	No registra	16/06/2009	15
79362358	JAI ME CALDERON NEISA	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad – CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigentes en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	7/07/2009	16



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE (Fecha más antigua de la autorización para desempeñarse como supervisor radar)	POSICIÓN
11346233	NELSON EDUARDO RUSSI GONZALEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Diploma de bachiller en cualquier modalidad - CUMPLE 1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). -CUMPLE 2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos. -CUMPLE 3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). -CUMPLE 4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia. -CUMPLE 5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil. -CUMPLE 6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente. -CUMPLE 7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC). -CUMPLE	Cumple con los treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.	SOBRESALIENTE	No registra	1/04/2022	17

De acuerdo con lo anterior y con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial a los encargos para las vacantes correspondientes al empleo de Controlador de Tránsito Aéreo X Código 51 Grado 21 corresponden a los siguientes servidores públicos:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	UBICACIÓN
1	79043616	NESTOR JULIAN OVALLE OROZCO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Norte - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
2	3120800	JOHN RICARDO ROMERO ALONSO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Norte - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
3	15244695	JAVIER ARTURO RAVE GONZALEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección de Operaciones a la Navegación Aérea
4	79132050	NELSON RIVERA RAMIREZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
5	79361275	NELSON HUMBERTO LANCHEROS AVELLANEDA	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
6	79540098	JAIRO ARTURO GARCIA AGUIRRE	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
7	7165830	JOY CARMEL CABALLERO BERNAL	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo

Titulares con derechos de carrera administrativa quienes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Controlador de Tránsito Aéreo IX grado 20, continuando





con Controladores de Tránsito Aéreo VIII grado 18 y Controladores de Tránsito Aéreo VII grado 15.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa, de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer, quienes se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual, o que cumpliendo con los requisitos no aceptaron la postulación del empleo en la ubicación ofertada, o no se les ofertó el empleo en virtud de que se agotaron las vacantes a ofertar, así:

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
13478853	WILLIAM ENRIQUE RAMIREZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VIII GRADO 18	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer.
79127538	DANILO ENRIQUE ZAMBRANO GAITAN	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VIII GRADO 18	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer
79388054	CARLOS ANDRES FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer
79391003	JUAN CARLOS RAMIREZ GONZALEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer
79269350	RAFAEL FRANCISCO ROMERO VIECO	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer
79538634	HELIAN PALACIOS CASTILLO	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Actualmente se encuentra en un encargo igual al que se va a proveer
79589686	LUIS CARLOS HASTAMORIR PATINO	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
79435800	CARLOS JAVIER GARCIA CANO	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
52079492	MONICA EUGENIA TORRES PASTRANA	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
79304397	WILLIAM RODRIGUEZ CELIS	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
16731062	CAMILO LOZADA PAEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
79512876	GIOVANNY ENRIQUE BRAVO ROBOYO	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Por la posición definida una vez aplicados los criterios de desempate no se concede el encargo
79135968	JHON JAIRO HINESTROSA VALENZUELA	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Por la posición definida una vez aplicados los criterios de desempate no se concede el encargo
51951751	LUZ ADRIANA RUBIO SINISTERRA	CONTROLADOR TRÁNSITO AEREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Por la posición definida una vez aplicados los criterios de desempate no se concede el encargo

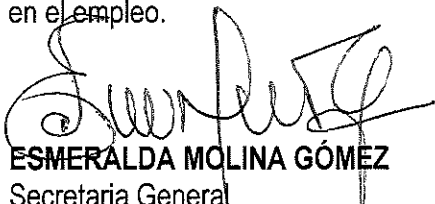


CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
79362358	JAIME CALDERON NEISA	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Por la posición definida una vez aplicados los criterios de desempate no se concede el encargo
11346233	NELSON EDUARDO RUSSI GONZALEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII GRADO 15	SOBRESALIENTE	No registra	Por la posición definida una vez aplicados los criterios de desempate no se concede el encargo

**Nota 1:** de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 “*Por el cual se establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil*”, el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, establece como funciones de la Dirección General las de: “Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

**Nota 3:** Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 01362 del 28 de junio de 2022 que establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Controlador de Tránsito Aéreo, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


  
**ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**  
 Secretaria General

Proyectó: Sthefany Alejandra Pinzón Canro / Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Revisó: Gloria Alejandra Castañeda Álvarez / Abogada contratista / Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero / Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa

**Anexos:**

1. Manual de funciones y competencias laborales – Ficha 5110-21-325 Resolución 1362 del 28/06/2022


"Por la cual se adapta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Controlador de Tránsito Aéreo
Denominación del empleo	Controlador de Tránsito Aéreo X
Código del cargo	51
Grado	21
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	5110-21-325
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea / Direcciones Regionales Aeronáuticas	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar y orientar operativa y administrativamente los servicios de control de tránsito aéreo (ATM), que satisfagan el nivel de seguridad, orden y fluidez aérea, de acuerdo con la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios de control de tránsito aéreo, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>2. Administrar operativamente el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con las recomendaciones internacionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>3. Prestar los servicios relacionados a la gestión del tránsito aéreo, en articulación con la información aeronáutica (AIM), comunicaciones aeronáuticas (COM) y meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Gestionar los riesgos de seguridad operacional en la prestación del servicio de control de tránsito aéreo (ATC) con el fin de minimizarlos, de acuerdo con los lineamientos internacionales vigentes y Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>5. Gestionar y supervisar las acciones complementarias del servicio de control de tránsito aéreo de acuerdo con las restricciones y/o condiciones operativas desde la posición de aproximación/área por vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>6. Planear e implementar los procedimientos, rutas y normas técnicas de los servicios de control de tránsito aéreo (ATS) y el uso del espacio aéreo colombiano de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>7. Gestionar la evolución de las situaciones del tránsito aéreo post aplicación de las medidas tácticas de la gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>8. Administrar la información útil y disponible para la marcha segura y eficaz de los vuelos, de conformidad con</li> </ol>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

9. Dirigir el diseño y desarrollo de la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

10. Impartir instrucción y entrenamiento en el puesto de trabajo al personal en proceso de habilitación de conformidad con las normas aplicables.

11. Verificar la vigencia de las licencias de Controlador de Tránsito Aéreo (CTA) y certificados médicos de los controladores aéreos físicos y en base de datos de aeronavegación, según los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

12. Coordinar con el SAR los servicios para ser aplicados por las dependencias correspondientes, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

13. Planear y Gestionar las políticas sobre los principios relativos a los factores humanos, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

14. Establecer los criterios de selección e instrucción de los CTA, incluyendo la gestión de recursos de equipo (TRM) y sobre gestión de amenazas (TEM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

15. Estudiar y gestionar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de tránsito aéreo de forma integral y oportuna en cumplimiento de las políticas institucionales.

16. Participar en la planeación de los acuerdos entre dependencias del servicio de control de tránsito aéreo (ATC), civiles y militares y entre los servicios de tránsito aéreo (ATS) nacionales y de otros países en concordancia a las directrices del nivel central, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

17. Participar en la elaboración y desarrollar los planes, programas y proyectos asociados a la Gestión de los servicios de tránsito aéreo (ATM), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.


18. Preparar informes sobre la Investigación de Incidentes ATS, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

19. Participar en los programas de instrucción y capacitación, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

20. Revisar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

21. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de los

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

usuarios de los servicios aeronáuticos a través del conducto regular y los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.

22. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.

23. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

24. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

25. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo sin afectar la operación.


**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Documento 4444 Gestión del tránsito aéreo, expedido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
6. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 9426 (Manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo).
7. Documento Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 8168 Volumen II.
8. Manual de fraseología colombiana, capítulos 1 al 5
9. Manejo de herramientas de ofimática básica.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en equipo.</li> <li>6. Adaptación al cambio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciencia de la situación: Comprender la situación operacional actual y proponer acciones de mejora en los sucesos ocurridos.</li> <li>2. Comunicaciones: Comunicar eficazmente en todas las situaciones operacionales.</li> <li>3. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar y sugerir soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</li> <li>4. Autogestión y desarrollo continuo: Demuestra atributos personales que mejoran la actuación y mantienen una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.</li> </ol>

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Controlador de Tránsito Aéreo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>FORMATO</b>		
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

	<p>5. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficiente y oportuna.</p> <p>6. Coordinación (Liderazgo): Gestionar la coordinación entre el personal en puestos operacionales y con otros interesados afectados.</p> <p>7. Ética y valores: Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas.</p> <p>Fuente: Documento 9868 – Apéndice 2 del Capítulo 2 - Marco de Competencias Controladores de Tránsito Aéreo (ATCO), pág. 214. Segunda edición 2016</p>
--	---

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo IX; y, Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo; o, Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo VIII; y, Ciento cuarenta y cuatro (144) meses de experiencia relacionada desempeñando las funciones como Controlador de Tránsito Aéreo.

**OTROS**

1. Curso de control integrado (procedimientos/vigilancia) o Curso de control de Vigilancia o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Curso de Supervisión (Radar) o su equivalente certificado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos.
3. Autorización para ejercer las funciones como supervisor radar expedida por el Coordinador del Grupo Gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo o quien haga sus veces, según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
4. Habilitación vigente en control de aproximación por vigilancia o control de área por vigilancia.
5. Tener Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo - CTA expedida por Aerocivil.
6. Acreditar la competencia lingüística en inglés de acuerdo con el nivel de exigencia en la norma aeronáutica vigente.
7. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	